

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2018

PRESIDENTA:

Dña. Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

Dña. Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

SECRETARIO:

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las nueve horas y treinta minutos del día 16 de agosto de 2018, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2018

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 1 de agosto de 2018.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 1 de agosto de 2018, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- *“instalación de lápida”* en cementerio de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 150 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

“Favorable”.

II.- *“quitar bóveda para habilitar enterramiento en fosa”* en cementerio de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 200 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

“Favorable”.

III.- *“cambiar teja por chapa sándwich y puerta de cochera de lugar”* en C/ Sancho Panza, 1 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 3.100 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable. Sin afección estructural, en caso de que afecte a la estructura será necesario proyecto básico de ejecución. Fianza por afecciones por valor de 150 €, estableciéndose un período de prueba de 3 meses desde la finalización de la obra”.

IV.- *“levantar pared en medianería”*, en C/ Oriente, 12 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 493 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable. Sin afecciones a viviendas colindantes”.

V.- *“reparación parcial de cubierta”* en C/ Tercia, 86 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 10.000 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable. Según la ordenanza municipal de inundabilidad, la vivienda a la que hace referencia queda afectada por la misma y, por tanto, conforme al artículo 5 referente a edificaciones existentes, se ceñirá a lo documentado en proyecto, no pudiendo hacer un cambio estructural superior al 25 % y limitándose a realizar refuerzos a la estructura existente. Conforme al artículo 19 de las normas subsidiarias de la localidad, antes de ejecutarse completamente las obras y en plazo no superior a 10 días antes de la terminación definitiva, el titular de la licencia tendrá que pedir al ayuntamiento que realice la inspección y comprobación de la obra”.

2.2.- Expediente de apertura de actividad de peluquería por DÑA. en local sito en C/ Pinto, 1 de la localidad.

Vistala solicitud presentada por los efectos de otorgamiento de licencia de actividad dedicada a establecimiento de peluquería, sita en C/ Pinto, 1 de la localidad.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en sentido favorable y considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 12/2012, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios y normativa concordante.

Atendida la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en fecha 23 de julio de 2018, sin que se hayan producido alegaciones por cualquier persona que tenga la condición de interesada en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada, autorizando el otorgamiento de la licencia de actividad una vez se gire visita por la Sra. Técnico Municipal a las instalaciones y se verifique el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Tesorera Municipal para que se proceda al giro de los tributos, en su caso, que correspondan. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en las oficinas de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en lugar visible.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole que a efectos tributarios cuando se produzca el cese o el cambio de titularidad de la licencia deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

III.- INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.-Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- **“PEÑA TAURINA LA AFICIÓN”** se le cede el uso del antiguo salón de plenos el día 24 de agosto de 2018, a partir de las 20:00 horas, para asamblea general ordinaria, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

3.2-Instancia suscrita por

Vista la instancia presentada por olicitando *“sobre enfrente de placa de la dirección indicada”*.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del solicitante y proceder a la pintura de un sobre en frente de vado en C/ Guatemala, 2de esta localidad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, dándose traslado del mismo al Oficial del Cuerpo de Policía Local.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Tesorera Municipal para que se proceda al giro de las tasas, en su caso, que correspondan.

3.3-Instancia suscrita por

Vista la instancia presentada por solicitando *“sobre enfrente de placa de vado nº 206”*.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del solicitante y proceder a la pintura de un sobre en frente de vado en C/ Carros, 20 (vado nº 206)de esta localidad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, dándose traslado del mismo al Oficial del Cuerpo de Policía Local.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Tesorera Municipal para que se proceda al giro de las tasas, en su caso, que correspondan.

3.4 -Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de la localidad, solicitando la concesión del nicho sito en patio 2, cuadro 1, fila 18, nicho bajo y primero, bloque E, del cementerio municipal, por fallecimiento de D..

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales , así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a, por un periodo de 50 años, nicho sito en patio 2, cuadro 1, fila 18, nicho bajo y primero, bloque E, del cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.5.- Instancia suscrita por

Vista la instancia presentada por D. de la localidad, solicitando fraccionamiento del pago de plusvalía nº 60/2018, cuyo importe total asciende a 2.375,37 €.

Considerando lo dispuesto en el art. 65 y el 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado, y autorizar el fraccionamiento en doce mensualidades contadas a partir del presente mes de agosto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, dando cuenta del mismo a la Sra. Tesorera Municipal.

3.6.- Instancia suscrita por AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CLM S.A.U.

Vista la instancia presentada por Aquona Gestión de aguas de CLM S.A.U., en la que se adjunta expediente técnico y económico de manipulación de instalaciones en C/ del Polígono industrial de la localidad (contrato de suministro 292182), por valor de 566,75 €.

Atendido lo dispuesto en el art. 76 del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable del término municipal de Argamasilla de Calatrava (BOP nº 82 de 12 de julio de 2000).

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la mercantil interesada, manifestándose la conformidad a que se giren al cliente las facturas de liquidación que procedan a consecuencia de la manipulación de las instalaciones, a los efectos de que sea reparado el perjuicio causado a la entidad concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

3.7.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por, solicitando permiso para *“terracea de bar del 14 de agosto a octubre”*, para el establecimiento de hostelería denominado *“Bar España”*.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Considerando, igualmente, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada, autorizando la instalación de la terraza en vía pública conforme a las indicaciones de los servicios técnicos municipales, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

3.8.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por, solicitando *“liquidación de terraza del 2018 de marzo al 14 de agosto”*, para el establecimiento de hostelería denominado *“Bar El Rinconcito”*.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Considerando, igualmente, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

3.9.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por, solicitando permiso para *“instalación de 7 mesas en terraza, desde el 20 de julio hasta fin de temporada”*, para el establecimiento de hostelería denominado *“Bar Casino”*.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Considerando, igualmente, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada, autorizando la instalación de la terraza en vía pública conforme a las indicaciones de los servicios técnicos municipales, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

3.10.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por, solicitando “liquidación de terraza del 2018 de marzo al 5 de julio”, para el establecimiento de hostelería denominado “Bar España”.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Considerando, igualmente, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- ADJUDICACIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS FERIA Y FIESTAS PATRONALES SEPTIEMBRE 2018

Vista la necesidad de adjudicar el suministro de “migas manchegas”, “gachas con guarnición” y la adquisición de jamones y pan, para su degustación por vecinos de la localidad durante la Feria y Fiestas Patronales de Septiembre de 2018.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en concreto la regulación del contrato menor y, dado que no se va a superar el importe máximo para la consideración de éste.

Solicitadas ofertas a empresas para que aportasen sus presupuestos, y procediéndose a la apertura de los sobres durante la sesión.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la adjudicación de la elaboración de las migas manchegas y gachas con guarnición al “*Complejo Hostelero Escuderos S.L.*”, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Proceder a la adjudicación del suministro de jamones a la empresa “*Industrias Cárnicas Tello*” al ser la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO.- Proceder a la adjudicación del suministro de pan a la empresa “*Pan Carrión*” al ser la oferta económicamente más ventajosa.

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y al Servicio de Tesorería e Intervención del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- ADJUDICACIÓN SERVICIO DE ASEOS PORTÁTILES FERIA Y FIESTAS PATRONALES SEPTIEMBRE 2018

Vista la necesidad de adjudicar el servicio de aseos portátiles para su utilización durante la Feria y Fiestas Patronales de Septiembre de 2018.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en concreto la regulación del contrato menor y, dado que no se va a superar el importe máximo para la consideración de éste.

Solicitadas ofertas a empresas para que aportasen sus presupuestos, y procediéndose a la apertura de los sobres durante la sesión.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la adjudicación del servicio a la mercantil "ECOWC S.L.", al ser la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y al Servicio de Tesorería e Intervención del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diez horas y cincuenta minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa,

El Secretario,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla